



MESA DE CONTRATACIÓN ACTA Nº 32 (23-12-2015)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Luís M. Moya Conde. (PSOE)

VOCALES:

D. Joaquín Gómez Mena (PSOE)

D^a. Carmen Domínguez Carballo (PSOE)

D. Javier Tortosa Ruiz (PP)

D. José Luís Roldan Sánchez. (PP)

D. Juana Francisca Cruz Sánchez (IU-LV-CA)

D. Salvador Hervás Casas (C's)

D. Juan Ruiz Herrera (Jefe de la Sección de Infraestructuras Municipales)

Secretaria General Acddtal.: D^a Mónica Martínez Montalvo

Secretaria.: D^a. Josefa León Campos (Jefa del Ngdo. de Contratación)

En la ciudad de Linares, siendo las diez horas cincuenta minutos del día veintitrés de diciembre de de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, sito en C/ Hernán Cortes, 24, los señores/as componentes de la Mesa, con el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura del informe sobre la justificación de la oferta económica presentada por la empresa "MENA ESCABIAS, S.L." que ha participado en el expediente de contratación "ADQUISICIÓN DE UNA NUEVA MÁQUINA RETROEXCAVADORA" (EXPTE. SU/05/2015)

2.- Propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación del citado contrato.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, le concede la palabra al Sr. Ruiz Herrera, quién informa sobre la valoración del escrito recibido con respecto a la justificación de la baja temeraria por parte de la mercantil MENA ESCABIAS, dando lectura al informe emitido por él al respecto y que literalmente dice:

"En sesión celebrada el pasado 17 de diciembre, la Mesa de Contratación, una vez analizadas las ofertas del expediente, acordó estimar, de acuerdo con lo señalado en la cláusula novena del Pliego de Condiciones Administrativas que rige el procedimiento de contratación, que la oferta económica presentada por la empresa MENA ESCABIAS, S.L. se encontraba dentro de los supuestos contemplados por el Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas (artº 85) como oferta anormalmente baja o baja desproporcionada.

De acuerdo con lo anterior, se inició el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 152 del TRLCSP, formulándose requerimiento a la citada empresa para que procediera a la justificación de la oferta presentada, otorgando un plazo que finalizaba el día 22 de diciembre de 2015. Con fecha 22 de diciembre de 2015, MENA ESCABIAS, S.L. cumplimentó el requerimiento, dándose traslado a esta Sección de la documentación presentada para su valoración.

Una vez examinada la oferta de la empresa y la justificación presentada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 152 del TRLCSP, el técnico que suscribe entiende que debe exponer las siguientes consideraciones:

1. La empresa requerida estructura su justificación en un documento que consta de tres apartados y un anexo. El primero de los apartados, bajo la denominación de ANTECEDENTES realiza una exposición cuyo objetivo es argumentar la capacidad de la empresa para poder realizar una oferta en términos de "... precios... muy competitivos...".
2. En el segundo apartado (JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS. CIRCUNSTANCIAS TENIDAS EN CUENTA), se expone, como motivo justificativo del menor precio ofertado, que se MINIMIZA EL BENEFICIO. Como apoyo de esta afirmación, se aporta (en el anexo) presupuesto de proveedor sobre el que incide a continuación.

3. Por último, en el apartado CONCLUSIONES, se aduce la afirmación de que "se aporta la justificación técnica completa sobre la oferta presentada.", extremo que se apoya en la información que se incluye en el anexo documental, que consta del presupuesto de un potencial proveedor del licitador en el que se incluye la identificación de la máquina ofertada, en concreto:

- MARCA: TEREX
- Modelo: TLB 850 SM.

Por tanto, la justificación de la oferta presentada por el licitador se centra en la minimización del beneficio y en el presupuesto apartado por un potencial proveedor.

En este sentido, y siguiendo el criterio de la JCCAMEH (informe 38/2010), cabe reconocer la opción de los licitadores de obtener una menor remuneración, siempre que de su aplicación no se ponga en riesgo la normal ejecución del contrato. Así, la minimización del beneficio se podría considerar viable siempre que la justificación técnica de la oferta resulte ajustada a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Técnicas (PCT). El licitador ha proporcionado la identificación del vehículo, no obstante, no ha aportado la ficha técnica concreta que permita valorar la adecuación de sus características a las determinaciones expuestas en el PCT que rige la celebración del contrato, lo que de origen supone una limitación para su valoración.

Por el técnico municipal que suscribe se ha procedido a realizar las oportunas averiguaciones al respecto, localizando la página web del mencionado fabricante y descargando el catálogo de la marca en la que se incluye el modelo ofertado. Tras la evaluación de sus características, se puede determinar que el modelo ofertado no cumple las siguientes características establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas:

1. **PCT.2.1.Motorización.** El motor ofrece una potencia de 93,8 HP (95,09 CV) que, además, según se expresa, resulta un valor nominal no certificado. En este apartado del Pliego se requería una potencia en torno a 110 CV., apreciando que la ofertada es sensiblemente inferior a la señalada.
2. **PCT.2.1.Motorización.** En el mismo apartado del PCT se señalaba que el motor debía ofrecer un par máximo superior a 500 Nm, encontrando que el modelo ofertado ofrece un par máximo de 400 Nm, lo que resulta marcadamente inferior al requerido.
3. **PCT.2.15. Neumáticos.** En este otro apartado del PCT, se señalaba que los cuatro neumáticos del vehículo habrían de ser de igual tamaño, indicando éste como referencia (440/80-28 o similar). El modelo ofertado, de acuerdo con lo apreciado en su ficha técnica, ofrece neumáticos delanteros de menor tamaño que los traseros, siendo únicamente estos últimos los semejantes en dimensiones a los requeridos.

A tenor de todo lo expuesto, cabe concluir que el vehículo ofertado por la empresa MENA ESCABIAS, S.L. NO SE AJUSTA A LAS DETERMINACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, por lo que, a criterio del técnico que suscribe LA OFERTA PRESENTADA DEBE SER EXCLUIDA POR PRESENTAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

NOTA.- Las siglas SM que acompañan a la identificación de la marca (TEREX) y al modelo (TLB 850) únicamente informan de que los mandos de control de la retro son manuales y no pilotados, que se hubieran identificado como SP.

Como consecuencia de lo expresado, procede continuar con la valoración de las ofertas que no presentan valores anormales o desproporcionados (RTACRC456/2015). Así, en los apartados b) y c) de la cláusula novena del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares se fijaban los criterios de adjudicación valorables por cifras o porcentajes y la fórmula de valoración. De la aplicación de los referidos criterios de adjudicación a las ofertas presentadas por los licitadores, excluida la que presenta valores anormales, resulta la siguiente tabla de valoraciones:

CONCURSO ADQUISICIÓN DE MÁQUINA RETROEXCAVADORA NUEVA								
TIPO DE LICITACIÓN (SIN IVA)			90.909,09 €					
EMPRESA	VALORACIÓN PRECIO			VALORACIÓN GARANTÍA		VALORACIÓN SERVICIO		TOTAL
	OFERTA	BAJA (%)	PUNTOS	+ PLAZO (años)	PUNTOS	DIST.(KM.)	PUNTOS	PUNTOS
MASESUR	90.909,09 €	0,00%	89,79	3,00	6,00	46,30	2,00	97,79
MAMSA	90.700,00 €	-0,23%	90,00	2,00	4,00	48,00	2,00	96,00

En razón a la valoración formulada, resulta criterio de este técnico proponer a la empresa MASESUR, S.A.U. como adjudicataria del contrato que nos ocupa.

La Mesa de Contratación acuerda adjudicar el contrato a la mercantil a MASESUR, SAU, en el precio de 90.909,09 Euros (IVA EXCLUIDO) por ser la más ventajosa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas treinta minutos en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Vº. Bº.
El Presidente,

La Secretaria,

Fdo.: Luís M. Moya Conde.

Fdo.: Josefa León Campos